



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“listado de plantaciones comerciales forestales que contengan su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus”**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 40/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **06 de abril de 2018**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MARIO ADRIÁN CARMONA RIVERA Y MARÍA ANTONIA CARMONA RIVERA
POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL FERNANDO GODOS CARMONA**



Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Febrero de 2017, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	Tepeyahualco	93.2000	18.1000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"
WGS84	La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	658184.860754	2159860.82021
Área a plantar	2	658670.092429	2159788.1731
Área a plantar	3	658656.959731	2159749.90093





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Área a plantar	4	658638.142259	2159714.71102
Área a plantar	5	658635.219294	2159703.67771
Área a plantar	6	658666.512145	2159674.23297
Área a plantar	7	658670.979185	2159643.95194
Área a plantar	8	658666.351339	2159597.8799
Área a plantar	9	658689.215117	2159568.49919
Área a plantar	10	658683.586393	2159557.05889
Área a plantar	11	658683.646587	2159550.22502
Área a plantar	12	658663.860303	2159537.81722
Área a plantar	13	658629.988215	2159497.49176
Área a plantar	14	658636.292459	2159467.5268
Área a plantar	15	658653.872175	2159414.64527
Área a plantar	16	658676.135254	2159362.21242
Área a plantar	17	658625.183332	2159357.35374
Área a plantar	18	658574.861861	2159355.91033
Área a plantar	19	658343.107831	2159380.88904
Área a plantar	20	658325.872457	2159394.7468
Área a plantar	21	658286.307302	2159429.42205
Área a plantar	22	658243.757631	2159460.06813
Área a plantar	23	658230.30838	2159500.66987
Área a plantar	24	658237.0931	2159510.98125
Área a plantar	25	658273.232664	2159542.38277
Área a plantar	26	658276.703841	2159605.45547
Área a plantar	27	658278.285137	2159654.50227
Área a plantar	28	658260.979406	2159676.36464
Área a plantar	29	658238.73759	2159687.17619
Área a plantar	30	658248.565388	2159714.28088
Área a plantar	31	658246.375944	2159734.27507
Área a plantar	32	658246.270174	2159746.28231
Área a plantar	33	658248.849098	2159796.33888
Área a plantar	34	658245.697073	2159811.32141
Área a plantar	35	658223.534564	2159813.12759
Área a plantar	36	658215.384837	2159824.06339
Área a plantar	37	658192.136198	2159834.86635
Área a plantar	38	658180.039498	2159836.76125
Área a plantar	39	658175.93374	2159845.73131

PREDIO: La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 2



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	1	657924	2160457
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	2	658032	2161071
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	3	658307	2161024
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	4	658471	2160922
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	5	658521	2160803
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	6	658703	2160768
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	7	658801	2160785
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	8	658742	2160547
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	9	658787	2160495
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	10	658837	2160433
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	11	658904	2160403
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	12	658944	2160345
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	13	658941	2160248
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	14	658929	2159814
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	15	658932	2159657
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	16	658879	2159396
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	17	658834	2159372
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	18	658652	2159359
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	19	658569	2159352
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	20	658176	2159392

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	21	658071	2159411
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	22	658062	2159648
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	23	657922	2159908
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	24	658014	2159890
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	25	658178	2159866
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	26	658463	2159818
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	27	658669	2159790
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	28	658677	2159900
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	29	658723	2159927
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	30	658720	2159969
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	31	658782	2160066
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	32	658819	2160116
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	33	658830	2160254
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	34	658899	2160339
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	35	658563	2160380

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 93.2000 ha

Superficie a plantar: 18.1000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus cembroides*)

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 18.1000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2017	Pino	<i>Pinus cembroides</i>	La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	18.1000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos rollo	<i>Pinus cembroides</i>	2027	18.1000	15.00	271.50
Metros cúbicos rollo	<i>Pinus cembroides</i>	2037	18.1000	31.50	570.15

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus cembroides*

841.650

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

841.650

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Pinus cembroides</i>	2047	18.1000	133.50	2,416.35

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus cembroides*

2,416.350

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

2,416.350



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017

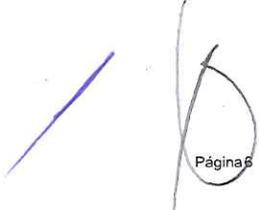
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
La última parte de una fracción de la Ex Hacienda de "Tezontepec"	F-21-170-TEZ-002/17
3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx



Página 6



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

www.semarnat.gob.mx

Tels: (222) 2299501 Fax: (222) 2299502; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

Página 7



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
OFICIO N° DFP/SGPARN/1011/2017
BITÁCORA: 21/BL-0559/02/17

Puebla, Puebla, 23 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

c.c.p. - Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez, Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso,
edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
- Minutario y expediente (93/17 PFC-A)

L'MCCP/LSC/B'KVM/ ANZ


NOTA:

Turno esperado: 30 años

Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla